

A LA : Licda. Maritza López de Ortiz  
Administradora General

De La : Enc. División de Compras y Contrataciones.

Vía : Lic. Anatalio Aquino Fulcar  
Sub.Administrador, Enc. Administrativo

Asunto : Informe Pericial sobre Licitación Pub. Nac.

Fecha : 28 de Septiembre, 2017.-

Cortésmente, luego de un cordial saludo, le informamos que El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), de conformidad con el **Artículo 32** del Reglamento de aplicación N° **543-12**, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios y Obras, a fin de tomar las medidas provisorias necesarias para garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro del **“Presupuesto del año 2017”**. La cual sustentara el pago de los bienes en este caso Carros Fúnebres y Ambulancias, adquiridos y adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional a iniciar.

Tomando en cuenta que en el mes de Agosto nos informaron que teníamos un Presupuesto de **RDS 15,000.000.00 (Quince Millones de pesos con 00/100)**, disponibles para realizar la **Adquisición de vehículos (Fúnebres y Ambulancias)**. Esto como resultado de la solicitud realizada en el 2016 al Director General de Presupuesto, Lic. Luis Reyes Santos, mediante **Oficio N° 13003**, de fecha 03 de Octubre 2016, sobre un presupuesto extra para la compra de carros fúnebres y ambulancias para suplir las funerarias que administra nuestra Institución, petición que no fue respondida en el tiempo oportuno.

Le observamos que de realizar una Licitación Pública Nacional, a partir de los plazos previstos de la **ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones en la ley 449-06**, y su Reglamento de aplicación 543-12.

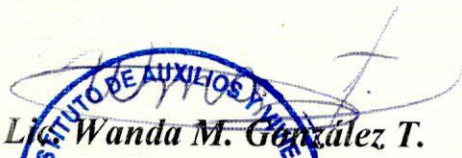
La misma de iniciarla en el día de hoy concluiría en fecha 15 de Enero, mas el tiempo que llevaría la Certificación de Contrato emitida por la Contraloría General de la República, la cual no depende directamente de nosotros y su emisión podría oscilar entre 8 y 20 días calendarios para su autorización.

Lo que indica que este proceso estaría concluido y en condiciones de recibir los carros fúnebres y ambulancias adjudicadas no antes del 20 de Febrero 2018, la cual se aleja del periodo de ejecución presupuestaria del año 2017 y puede ocasionar dificultades para el pago a los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso de Licitación.

Por las razones antes expuestas sugerimos que usted como máxima autoridad de la Institución, emita una declaración de **URGENCIA** mediante una Resolución Administrativa, según lo que establece el **Capítulo II, Artículo 3, Numeral 3, del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones en la ley 449-06**, la cual permite a la Institución disminuir los plazos hasta la mitad, siempre agotando el procedimiento pre establecido en procura de cumplir con los principios de publicación, igualdad de oportunidades, transparencia y economía.

Sin otro particular, queda de Usted,

Atentamente:

  
**Lc. Wanda M. González T.**  
